

RENUEVA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES, ENTRE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 125

SANTIAGO, 04 de mayo de 2012

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Decreto Supremo N° 137, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N° 90 de 2010, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba presupuesto global para el año 2011 de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la Resolución Exenta N° 324, de fecha 22 de noviembre de 2011, que aprueba el convenio celebrado entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y la Universidad Técnica Federico Santa María, de fecha 14 de noviembre de 2011; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en las facultades que confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2011, las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de acordar los términos en que la Universidad Técnica Federico Santa María desarrollará un proceso de selección y formación de evaluadores de competencias laborales, para su posterior habilitación por parte de ChileValora, convenio que fue aprobado por Resolución Exenta N° 324, de fecha 22 de noviembre de 2011.

2.- Que, de acuerdo a la cláusula novena del convenio antes individualizado, la vigencia del mismo se extiende por seis meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, esto es, hasta el 22 de mayo del año 2012, plazo que podrá ser prorrogado por igual período, previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento.

3.- Que, en consideración a lo anterior, las partes han acordado renovar por un período adicional de seis meses el convenio de colaboración que las obliga.



RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la renovación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y la Universidad Técnica Federico Santa María, que consta en un anexo debidamente firmado por las partes y cuyo tenor íntegro es el siguiente:

RENUEVA CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - CHILEVALORA

Y

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE PREPARACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES

En Santiago de Chile, a 4 de mayo de 2012, entre la COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, RUT Nº 61.979.610-1, en adelante "ChileValora", representada por su Secretaria Ejecutiva, doña Ximena Cecilia Concha Bañados, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad Nº , con domicilio para estos efectos en calle Miraflores 130, piso 14, de la comuna y ciudad de Santiago, y la Universidad Técnica Federico Santa María, RUT Nº 81.668.700-4, en adelante UTFSM, representada por don Claudio Troncoso Uribe, chileno, cédula de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida España N° 1680, comuna de Valparaíso, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de noviembre de 2011, las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de acordar los términos en que la UTFSM desarrollaría un proceso de selección y formación de evaluadores de competencias laborales, para su posterior habilitación por parte de ChileValora.

El convenio señalado precedentemente fue aprobado por Resolución N° 324, del 22 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula novena del convenio individualizado, la vigencia del mismo se extiende por seis meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, esto es, hasta el 22 de mayo del año 2012, plazo que podrá ser prorrogado por igual período, previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento.

TERCERO: Conforme a lo anterior, las partes acuerdan renovar el convenio actualmente vigente, por un período adicional de seis meses contados desde su vencimiento, esto es, hasta el 22 de noviembre del año 2012.



CUARTO: En todo aquello no considerado en el presente anexo, rige plenamente el convenio firmado entre las partes.

QUINTO: Este instrumento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de doña **XIMENA CECILIA CONCHA BAÑADOS** para actuar en representación de **"ChileValora"** consta en el Decreto Supremo Nº 89, de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Por su parte, la personería de don Claudio Troncoso Uribe, para representar a "Universidad Técnica Federico Santa María" consta en el mandato especial reducida a escritura pública con fecha 29 de septiembre del 2011 en la Notaria FISCHER Repertorio N° 11.628/2011, ante el Notario Doña Ana María Sordo Martínez, Abogado y Notario Público de Valparaíso

FIRMAS.- CLAUDIO TRONCOSO URIBE. REPRESENTANTE LEGAL. UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA. XIMENA CONCHA BAÑADOS. SECRETARIA EJECUTIVA. COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EJXIMENA CONCHA BAÑADOS

SECRETAR

Secretaria Ejecutiva

Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales

HCP/RIC <u>Distribución:</u>

Archivo

UTFSM